



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 - 2011

La Molina, **19 JUL. 2011**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2011, la solicitud del señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, sobre licencia sin goce de haber, para ausentarse de la localidad desde las 22.00 horas del día 22 al 30 de Julio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa la lectura y trámite de aprobación del acta;

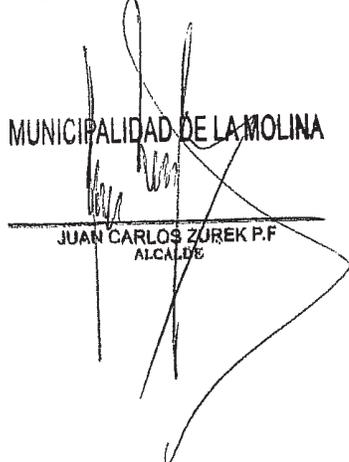
ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la solicitud de licencia sin goce de haber del Señor Alcalde **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA**, para ausentarse de la localidad desde las 22.00 horas. del día 22 al 30 de Julio del 2011; asimismo encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero en su condición de Teniente Alcalde, por el período de vigencia de la presente licencia.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

César Martín González Sandoval
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE